

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE SALUD MENTAL.

Párrafo I : Consideraciones generales de la aplicación del protocolo.

Artículo 1: Tomando en consideración el documento denominado recomendaciones para la prevención de la conducta suicida y auto lesiva en establecimientos educacionales del Ministerio de la Salud y la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales.

El siguiente protocolo hace referencia a la prevención de riesgo que afecten la salud mental de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, así como también acciones o conductas eventuales que den cuenta de intentos o consumación de suicidio de estudiantes del colegio.

Artículo 2: La salud mental de nuestros estudiantes es primordial para el proceso de enseñanza aprendizaje, además en el desarrollo de su trayectoria vital, es por ello por lo que la prevención resulta primordial y toma un papel protagónico en nuestro que hacer como sistema educador. La prevención se evidencia en diferentes acciones de características, formativas generales, orientadas a trabajar el autoconocimiento, autoestima, aceptación y cuidado del propio cuerpo enmarcadas en su programa de formación que les ayude a descubrir y trabajar habilidades para la vida, que contribuyen en sí mismas a evitar la presencia de eventuales episodios relativos a nocivas consecuencias de salud mental de los estudiantes. Entre ellas, talleres psicoeducativos, acompañamiento psicoemocional, talleres a los apoderados, charlas, formación educativa y espiritual.

Artículo 3: Por otra parte, y teniendo como referencia la complejidad global y actual en relación con la salud mental, es imprescindible abordar acciones y procedimientos de conductas suicidas y autoflagelantes.

Con la finalidad de entender y contextualizar, es necesario definir algunos conceptos. Se puede considerar que la conducta suicida tiene las siguientes formas de expresión:

- Ideación suicida, abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
- Intento de suicidio
Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- Suicidio consumado
Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

- Conductas Autolesivas

Las conductas autolesivas son actos con el propósito de dañar el propio cuerpo, sin la intención de morir, provocándose autolesiones tales como cortes en las muñecas, piernas, quemaduras o rasguños. Se presenta con mayor frecuencia en adolescentes, que buscan tras el dolor físico el alivio de un intenso malestar psicológico. Las conductas autolesivas o autofragetantes, son consideradas un factor de riesgo o también una señal de alerta directa de probable conducta suicida. Además, en otros casos pueden estar presente en distintos problemas de salud mental.

Artículo 4: Factores de riesgo: El MINSAL (2019) define factores que se pueden catalogar de riesgo en la conducta suicida de la etapa escolar de los estudiantes, aun considerando que no es posible identificar una causa única en la conducta (suicida). Lo que sí definen como posible es la distinción de diferentes factores, como los biológicos, psicológicos, genéticos, familiares, de historia de vida y socioculturales, que de manera conjunta generan mayor vulnerabilidad en las personas y mayor susceptibilidad de tener conductas suicidas.

Párrafo II: Acciones y procedimientos del protocolo.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL

El abordaje del bienestar en el desarrollo de nuestros estudiantes en el ámbito de la salud mental requiere de acciones que movilicen en promover factores protectores y prevenir factores de riesgos que atenten en contra del equilibrio psíquico de nuestros estudiantes. La responsabilidad de integrar y coordinar las acciones de promoción y prevención en salud mental es del Área de Convivencia Escolar y particularmente del Encargado de Convivencia.

No obstante, éste podrá designar un representante de su equipo en los distintos niveles del colegio, con el objetivo de abordar las temáticas de salud mental a trabajar con los distintos actores de la comunidad educativa.

- Acciones que se implementarán:

1. Psicoeducación a profesores, estudiantes, asistentes de la educación y apoderados en los factores de riesgos y factores protectores que están relacionados a la salud mental.
2. Sistematizar en un registro de redes de apoyo con las cuales se coordinarán acciones de promoción y prevención de enfermedades de salud mental.
3. Generar espacios e instancias de conversación reflexiva individual o grupal, según lo amerite, con estudiantes que presenten factores de riesgos en salud mental y que hayan sido derivados a convivencia escolar.

4. Trabajar en asignatura de orientación temáticas socioemocionales, sexualidad y afectividad.

5. Psicoeducación a profesores, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados en detección de conductas de riesgo y actuaciones inmediatas en señales de alerta, conductas autolesivas, intento de suicidio y suicidio consumado.

- **PROCEDIMIENTO FRENTE A CRISIS EMOCIONAL DEL ESTUDIANTE**

1. Profesor que se encuentra en aula o en patio, solicita a inspectoría acudir a sala para acompañar a estudiante a enfermería.

2. En enfermería se evaluará al estudiante con la finalidad de descartar sintomatologías físicas (enfermedad).

3. Si enfermera descarta sintomatología física derivará a estudiante a Psicólogo Convivencia Escolar según corresponda al ciclo.

4. El profesional que atienda a estudiante en crisis, comunicará al profesor jefe, con copia al profesor que se encontraba durante la crisis y además al apoderado.

Los estudiantes que evidencien sintomatología de un desborde emocional NO podrán deambular solos por el patio, pasillo o baños del colegio, como tampoco ser acompañado por otro estudiante.

- **PROCEDIMIENTO ANTE CONDUCTAS AUTOLESIVAS DE UN ESTUDIANTE**

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que reciba de manera directa o indirecta información sobre conducta autolesivas (ver definición) de algún estudiante, deberá informar al psicólogo del nivel correspondiente o en su defecto a algún integrante del equipo de convivencia escolar. Al existir observar lesiones resientes, deberá ser llevado a enfermería para una oportuna atención.

2. El estudiante es atendido por el psicólogo del nivel, quien realizará entrevista y contención emocional, manteniendo una escucha activa, indicando la importancia, obligación y necesidad de comunicar a su apoderado o adulto responsable.

3. Psicólogo que atiende al estudiante comunicará al profesor jefe de la situación, con la finalidad de entregar directrices para la interacción con el estudiante.

4. Psicólogo deberá contactar al apoderado del estudiante con el fin de comunicar y orientar en relación a las conductas autolesivas y la forma recomendable de abordar la situación sin causar daño emocional.

5. Psicólogo en conjunto con el equipo de convivencia escolar, analizará si el estudiante necesitará atención psicológica dentro del establecimiento educacional, derivación externa y/o seguimiento.

- **PROTOCOLO ANTE DEVELAMIENTO MANIFIESTO O LATENTE DE IDEACIÓN SUICIDA.**

1. Frente al develamiento manifiesto o latente de ideación, pensamiento, planificación o intento suicida de algún estudiante a cualquier miembro de la comunidad educativa, deberá ser informado directamente al equipo de Convivencia Escolar.

2. Profesional Psicólogo a cargo citará inmediatamente al estudiante involucrado para indagar situación develada.

3. Profesional Psicólogo a cargo citará dentro de las 24 horas, al apoderado o cuidar a cargo del estudiante con la finalidad de entregar antecedentes y recomendaciones de acuerdo con el caso (derivación externa).

4. Frente a un intento suicida al interior del establecimiento educacional, el o la estudiante será intervenido por el psicólogo más cercano y que cuente con las habilidades psicoemocionales para intervenir.

5. Posteriormente, enfermera encargada llamará en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar el traslado del estudiante y seguir sus orientaciones telefónicas. En caso de que la ayuda no sea inmediata de parte del centro asistencial el director(a) (o la persona que esta designe) deberá trasladar al estudiante al centro asistencial más cercano siguiendo el protocolo de un accidente escolar grave.

6. Convivencia Escolar se comunicará con los apoderados del estudiante para informar la situación ocurrida, indicando traslado al Hospital Regional de Talca u otro.

7. Profesionales Equipo Convivencia Escolar realizará intervención con los estudiantes cercanos y/o compañeros de curso como también con los docentes que estuvieran cercanos al estudiante.

8. Profesional de Equipo Convivencia Escolar realizará seguimiento del caso, contactándose con profesionales externo que estén atendiendo el caso.